



¿QUIÉN PUEDE SER PADRINO/MADRINA?

Uno de los deberes de ser confirmado es el de elegir a un padrino/madrina. Algunas personas escogen a su mejor amigo(a), otros a un pariente y otros buscan elegir a la persona idónea. Para éste último, la tarea de elegir a un padrino o madrina puede ser algo complejo. ¿A quién elijo? ¿Cómo le pregunto? ¿Para que necesito un padrino/madrina?

Por suerte, la iglesia ha proporcionado las respuestas a todas las preguntas. Ponemos a su disposición la siguiente información

¿REALMENTE NECESITO UN PADRINO/MADRINA?

Sí. Todos tenemos la necesidad de que nos ayuden a vivir la vida cristiana. Los padrinos, junto con los padres, tienen el deber de ayudarle a usted a seguir a Jesucristo.

¿QUIÉN PUEDE SER PADRINO/MADRINA?

En primer lugar, a la persona que se le pide ser padrino/madrina debe querer y tener la capacidad de ayudarle a vivir su vida como cristiano. ¿Aman ellos a Jesús como usted quiere amar a Jesús? ¿Aman ellos a los demás como usted quiere amar a los demás? Idealmente, esta persona sería la misma persona que fue su padrino/madrina de bautismo.

Expresamente la iglesia requiere que los padrinos/madrinas:

- ✚ **DEBEN TENER DIECISÉIS AÑOS.**
- ✚ **NO DEBEN SER LOS PADRES NATURALES O ADOPTIVOS DEL CONFIRMADO.**
- ✚ **DEBEN ESTAR TOTALMENTE INICIADOS EN LA FE CATÓLICA. (BAUTISMO, CONFIRMACIÓN, Y EUCARISTÍA).**
- ✚ **DEBEN LLEVAR UNA VIDA EN ARMONÍA CON LA FE CATÓLICA.**
- ✚ **DEBEN ESTAR LIBRES DE CUALQUIER IMPEDIMENTO CANÓNICO.**

De acuerdo a esta lista, usted puede darse cuenta que algunas veces su mejor amigo(a) o su pariente favorito no son la persona indicada para ser padrino/madrina. No cualquiera puede ser padrino o madrina. Asegúrese de consultar con su sacerdote si la persona que usted elige es la idónea para desempeñar el rol de padrino/madrina.

¿CÓMO LE PIDO A ALGUIEN QUE SEA MI PADRINO/MADRINA?

Sólo pregunte. Dígalos el porqué usted les pide esto. Si ellos dicen que, sí, entonces pueden ponerlos en contacto con su párroco, (para que el se asegure de que cumplan con todos los requisitos). Una vez que su padrino/madrina ha sido aprobado(a) invítelos a participar en su preparación. Vayan a la Santa Misa juntos, invítelos a clase, oren el uno por el otro, asistan a los retiros y juntas, etc.

Para mayor información: Código de Derecho Canónico: 872-874, 892-893. Catecismo de la Iglesia Católica: 1311.